



**NOTARIA DECIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
PRIMER
TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA**

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS, INTERSEA CIA. LTDA.

No. _____

Ologada por _____

a favor de _____

Protocolo del año 19⁸⁰ _____

DEL NOTARIO

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA

Guayaquil, a 29 de AGOSTO de 19⁸⁰



NOTARIA PÚBLICA
Miguel Venera
Guayaquil

ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA "INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS, INTERSEA CIA. LTDA."

CUANTIA: S/. 200,000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a
los veintinueve días del mes de Agosto

de mil novecientos ochenta, ante Doctor Miguel Venera
Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del
Cantón Guayaquil, comparece la Compañía INTERNACIONAL

DE SEGUROS Y AGENCIAS, INTERSEA CIA. LTDA." representada
por el señor José Inurritegui Carrasco, en su calidad

de Gerente según nombramiento que se copia como docu-
mento habilitante, Peruano, de estado civil casado,
de profesión Economista. Mayor de edad, domi-

ciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer
doy fe, capaces para obligarse a contratar, el mismo
que comparece a la celebración de esta escritura públ-

ica de aumento de capital y reforma de estatutos, so-
bre cuyo objeto y resultados está bien instruido

y a la que procede de una manera libre y espontánea
y para su otorgamiento me presente la minuta que
dice así: SEÑOR NOTARIO: - Sirvase usted

autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que es-
tá a su cargo, una por la cual conste el aumento de
capital y la reforma de Estatutos Sociales de la

Compañía INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS, INTERSEA

CIA.LTDA?" así como también las demás declaraciones que se determinan el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMER A: Otorga la presente escritura el suscrito señor José Inurritegui Carrasco, por los derechos que representa de la Compañía Internacional de Seguros y Agencias,

INTERSEA CIA.LTDA.", en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita con su respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón

Guayaquil, copia del cual se acompaña para que usted señor Notario, en legitimación de su personería, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse

y devolverlo. luego. SEGUNDA: Por escritura pública que autorizó la Notaría Décima Tercera, doctora Norma Plaza de García, el trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Julio del mismo año, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía "INTERNACIONAL DE

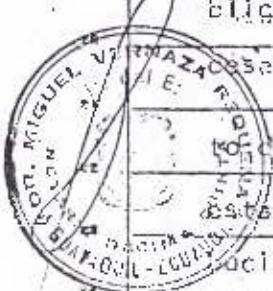
SEGUROS Y AGENCIAS, INTERSEA CIA. LTDA." con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital social de cien mil sures, el mismo que fue suscrito y pagado en su integridad. TERCERA: La Junta General Ordinaria de Socios de la expresada Compañía en su sesión celebrada el cinco de Febrero de mil novecientos ochenta, con el voto unánime de todos los socios concurrentes que representaron la totalidad del capital pagado de cien mil sures resolvió aumentar el capital social

de la Compañía hasta la suma de Trecientos mil sures,



ACTA VERIFICADA
EN OFICINA DE
ESTADÍSTICA
NACIONAL

es decir efectuar un aumento de Doscientos mil su-
cres, mediante la emisión de doscientos nuevas parti-
cipaciones de un mil sucre cada una, pagaderas en la
totalidad del valor de cada una de ellas mediante capi-
talización de reservas facultativas, y en consecuencia
reformar la cláusula quinta de los Estatutos Sociales,
tal como consta en la cláusula septima de esta escri-
tura. CUARTA: La totalidad de las doscientos nuevas
participaciones correspondientes al acordado aumento de
capital ha sido distribuida, suscrita y pagada en
su integridad, y la Junta General de Socios, en la
sesión referida en la cláusula anterior, por cumplidos
los requisitos legales y estatutarios, aprobó dicha
distribución, suscripción y pago total de las doscientas
participaciones, así como también la consiguiente
reforma de sus estatutos, autorizando finalmente el sus-
crito señor José Irurritegui Carrasco como representan-
te legal de la Compañía en su calidad de Gerente de
la misma, para otorgar la correspondiente escritura pú-
blica y cumplir todas las demás formalidades legales ne-
cessarias para el perfeccionamiento del acordado aumen-
to de capital y de la consiguiente reforma de los
estatutos de la Compañía. QUINTA: La distri-
bución y suscripción de las doscientas nuevas parti-
cipaciones de un mil sucre cada una, correspondiente al
aumento de capital se ha realizado de acuerdo con el
detalle constante en el Acta de la mencionada sesión de
Junta General de Socios del cinco de Febrero de mil nove-



cienlos ochenta. S E X T A: El pago de las doscientas nuevas participaciones de un mil sucre cada una, correspondiente al aumento de capital se ha verificado en la totalidad del valor de cada una de ellas mediante capitalización de reservas facultativas, tal como se indican en la cláusula tercera y tal como consta en el respectivo asiento contable. S E P T I M A: En consecuencia, el señor José Inurritegui Carrasco, como representante legal de la Compañía, declara que el capital social de la compañía queda aumentado en la cantidad de Doscientos mil sucre, es decir hasta la cantidad de Trescientos mil sucre, para lo cual se emitirán doscientas participaciones de un valor nominal de un mil sucre, todas ellas suscritas y pagadas en su integridad en la forma y cantidades que se detallan a continuación : a) La Compañía "INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A." representada por su Presidente, Santiago Maspons Guzmán, sociedad de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, ha suscrito cien nuevas participaciones de un mil sucre cada una, pagadas en su integridad mediante capitalización de reservas facultativas; y, b) La Compañía "Ecuatoriana de Inversiones A.M.G., Compañía Anónima, representada por su Presidente, Ingeniero Alberto Maspons Guzmán, sociedad de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ha suscrito cien nuevas participaciones de un mil sucre cada una, pagadas, en su integridad mediante capitalización de reservas facultativas . G C -



DE NOTARIO PÚBLICO
DIA 20 Diciembre Diciembre
GUAYAQUIL

I A V A: Igualmente, el representante legal

declara que debe reformarse la cláusula Quinta de los Estatutos, Sociales, de manera que donde diga "Cien" pase a decir "Trescientos" y donde diga "numeradas del cero uno al cien" pase a decir "Numeradas del cero uno al Trescientos". R O Y E K A: Agregue usted

señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, e inserte en ella los siguientes documentos habilitantes:

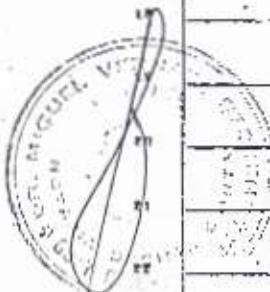
a) copia certificada del Acta de Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el cinco de febrero, de mil novecientos ochenta, y b) Copia del nombramiento del representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del

Cantón Guayaquil, (firma ilegible) Ricardo Noboa Bojarano, abogado Registro número dos mil setenta y ocho. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA

A ESCRITURA PÚBLICA.-? NOMBRAMIENTO.-? INTERSEA CIA.

LTDA. Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos setenta y nueve señor Jose Inurritegui Carrasco Ciudad. De nuestra consideración cumplenos con poder en su conocimiento que

la Junta General de Socios de la Compañía Internacional de Seguros y Agencias "Intersea" Gja. Ltda, en sesión celebrada el día de



hoy, tuvo el acierto de recogerlo a usted

para el cargo de Gerente de la Compañía.

por el término de dos años a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. El ejercicio de sus funciones las realizará gozando

de las atribuciones y cumpliendo los deberes inherentes a su cargo constante de la escritura pública autorizada por la Notaría

Décima Tercera de este Cantón a cargo de la Doctora Norma Plaza de García, extendida

el trece de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Julio del mismo año.

Oportunamente se servirá usted dar su aceptación al cargo antes mencionado, conforme a lo establecido en el Artículo décimo tercero de la Ley de Compañías.

Toda vez que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decima Séptima de los

Estatutos Sociales el Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Presidente y, en ausencia de éste, en forma individual,

De usted muy atentamente. (firma

(ilegible) Santiago Maspons Guzmán. Presidente.

Acepto la designación que antecede. (firma

(ilegible) José Inurritegui Carrasco. Gerente.



NOTARIAL SENCILLA
Rep. Ecuatoriana
Guayaquil

Guayaquil, octubre cinco de mil novecientos

setenta i nueve. Queda inscrito este Nomenclamiento de fojas treinta mil quinientos dos a treinta mil quinientos tres, número seis mil seiscientos dos del Registro Mercantil; y anotado bajo el número veinte mil quinientos sesenta del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional Guayaquil, Diciembre doce mil novecientos

setenta i nueve. El Registrador Mercantil, (Firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Valor pagado por este trabajo ciento diez i seis sures, sesenta centavos. COPIA : ACTA DE LA

SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCTOS

DE LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS INTERSEA CIA. LTDA. "CELEBRADA EL CINCO

DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. En la

ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a

los doce y treinta minutos de la tarde

del día cinco de febrero de mil novecientos

ochenta, se reúne en el local social de la

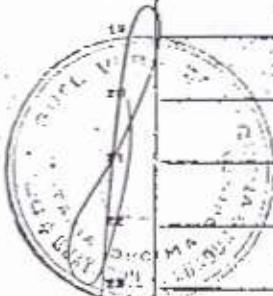
Compañía, ubicado en la oficina quinientos cin-

co del quinto piso del inmueble signado

con el número trescientos dos de la calle

P. Icaza, los siguientes socios "dó" la

Compañía a saber señor Santiago Maspons Gu-



mán por los derechos que representa de Industrias y Predios Sotavento S.A." en su

calidad de Presidente de la misma, sociedad propietaria de cincuenta participaciones de un mil sucre cada una; e Ingeniero Alberto Maspons

Gusmán, por los derechos que representa de "Ecuatoriana de Inversiones A.H.G. Compañía Anónima" en su calidad de Presidente de la

misma, sociedad propietaria de cincuenta participaciones de un mil sucre cada una. Como

se encuentra presente todos los socios de la Compañía y por tanto está representada la

totalidad del capital pagado de cien mil su-
cres, suscrito y pagado en su integridad; los

concurrentes aceptan por unanimidad constituir-
se en Junta General, estando también unáni-
mes en que se traten en la Junta los

siguientes asuntos, como el orden del día: primero)

Conocer y resolver sobre el informe del Ge-
rente; Segundo) Conocer y en su caso apro-
bar, el balance general y el estado de
pérdidas y ganancias; Tercero) Conocer sobre

la propuesta de distribución de utilidades;

Cuarto) Conocer sobre la eliminación de la
cuenta "comisiones por recibir del activo con-
tra las utilidades por distribuir a socios

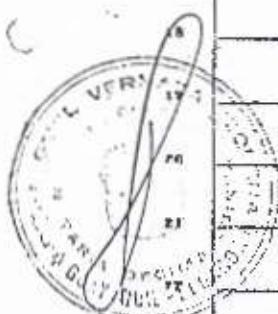
y las reservas facultativas; y Quinto) Consi-
derar y resolver acerca del aumento del capi-



EXCEPCIONAL
MÉRITO
RECONOCIMIENTO
COMPAÑIA

tal social , y reforma de estatutos de la
Compañía. En consecuencia , de acuerdo con la
facultad establecida en los artículos doscientos
ochenta y uno - veintiuno de la Ley de
Compañías, se declara que la Junta General queda
validamente constituida , teniendo como asuntos
del orden del día los que han quedado fijados
por unanimidad . Presiden la sesión el señor
Santiago Maspons Guzmán en su calidad de Pre-
sidente de la Compañía, y actúa de Secreta-
rio el suscrito Gerente señor José Inurritegui

Garcasco , quién deja constancia de que el
quórum necesario se completó a las doce y
veinticinco minutos de la mañana, así como
de que ha elaborado la lista de asistentes
de esta Junta, de conformidad con el reglamen-
to respectivo . El Presidente, considerando que
la sesión está representado el total del ca-
pital pagado, declara formalmente instalada y
abierta la Junta General, y manifiesta que
se debe proceder a resolver sobre los anot-
ados puntos del orden del día, acerca de
los cuales todos los socios personalmente están
ya debidamente informados; en primer lugar, la
Junta conoce el informe del Gerente y luego de
deliberar al respecto lo aprueba por una
májoría .. En segundo lugar, la Junta realiza
el balance general y el estado de pér-



didas y ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y, luego de deliberar, aprueba por unanimidad tales documentos. En tercer lugar, la Junta conoce la propuesta de distribución de utilidades, la cual, luego de la participación de los trabajadores y del pago del impuesto a la renta, asciende a novecientos setenta y dos mil novecientos diecisiete sures, setenta y cuatro centavos de los cuales la Junta resuelve destinar a reserva legal, treinta mil cincuenta y once sures cinco centavos quedando un saldo, esto es novecientos cuarenta y dos mil quinientos seis sures, sesenta y nueve centavos por distribuir a los socios. A continuación, la Junta conoce el cuarto punto del día y luego de deliberar al respecto resuelve eliminar la cuenta de comisiones por recibir del activo con cargo a la cuenta de utilidades por distribuir a accionistas y a la cuenta de reservas facultativas, las cuales se verán disminuidas en doscientos dieciocho mil sesenta y cuatro sures diecinueve centavos, cantidad a la que asciende las comisiones por recibir. Finalmente la Junta pasa a conocer y resolver el punto quinto del orden del día. En tal virtud, el Gerente de la Sociedad informa a los

socios que habiendo crecido el volumen de operaciones de la Compañía, es muy conveniente para ésta aumentar su capital social. En tal virtud, propone a la Junta aumentar el capital social de la Compañía, y los socios, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad, osea con el voto de la totalidad de los mismos, aumento, en Doscientos mil sucrens más el capital social de la misma, que actualmente es de cien mil sucrens, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de Trescientos mil sucrens. A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad resuelve que dicho aumento de capital social en Trescientos mil sucrens se efectúe mediante la emisión de Trescientas nuevas participaciones de un mil sucrens cada una, y, que el pago de las mismas se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley y aceptadas por esta Junta General. A continuación, la Junta General pasa a conocer sobre el pago de las nuevas participaciones a suscribirse, y luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad que el pago de la totalidad de cada una de ellas, esto, es, la suma de Doscientos mil sucrens, se haga mediante capitalización de reservas facultativas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el treinta uno de Diciembre de mil novecientos setenta y siete y que se encuentran contabilizados en la cuenta de Au-

mento de capital de trámite". Seguidamente el

Presidente manifiesta que, de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios para suscribir las nuevas participaciones en porción a las que actualmente tienen, la suscripción de las doscientas nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital debería distribuirse entre los socios a prorrata de sus actuales participaciones,

a menos que cualquiera de ellos decide renunciar en todo o parte a su mencionado derecho

preferente". A continuación, los socios "Industrias

y Predios Sotavento S.A." y "Ecuatoriana de Inversiones A.M.G. Compañía Anónima por intermedio de sus Presidentes y cada uno como propietaria de

cincuenta participaciones, manifiesta que desean hacer uso de sus respectivos derechos de preferencia para suscribir las participaciones que se emitan con motivo del acordado aumento de capital. De inmediato la

Junta General, luego de conocer las decisiones anteriores establecidas y tomadas por cada uno

de los socios aprueban por unanimidad de

todos, es decir, con el voto, conforme de la to-

talidad del capital social, la siguiente suscripción de las doscientas nuevas participaciones de Un mil suces cada una correspondientes al acordado aumento

de capital; el señor Santiago Maspons Guzmán, por los derechos que representa "Industrias y Predios



Solavento S.A." en su calidad de Presidente de la misma, ha suscrito Cien nuevas participaciones de un mil sucre cada una; y el Ingeniero Alberto Maspens Guzmán, por los derechos que representa de la Compañía "ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. COMPAÑÍA ANÓNIMA", en su calidad de Presidente de la misma, ha suscrito Cien nuevas participaciones de un mil sucre cada una, todas las cuales se pagarán en la totalidad del valor de cada una de ellas mediante capitalización de reservas facultativas.

Posteriormente, la Junta igualmente resuelve por unanimidad reformar la cláusula quinta de los Estatutos Sociales en la parte que se refiere al capital social de la Compañía, de manera tal que donde diga "Cien" pase a decir "Trescientos" y donde dice "numeradas del cero uno al cien" pase a decir numeradas del "cero uno al trescientos". Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Presidente o Gerente de la Compañía para que efectúen todas las gestiones y trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del aumento de capital y reforma de estatutos antes referidos. No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, el Secretario da lectura al acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin modificación quedando

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # RL-8528 de la Superintendencia de Compañías de fecha 6 de Diciembre de 1.980, al margen de la matriz de fecha 13 de Mayo de 1.974.- Guayaquil, 17 de Diciembre de 1.980.

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



Se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Internacional de Seguros y Agencias, INTERSEA CIA. LTDA. de la Resolución No. RL 8528 dictada por el Intendente de Compañías Encargado el seis de Diciembre del presente año, por lo cual da aprobación. Guayaquil veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° JL - 8528, dictada el ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta, por el Sr. Intendente de Compañías-Encargado, he inscrito esta escritura pública de fojas 35.423 a 35.438, número 7.797 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.P74 del Reportorio.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alvarado
MIGUEL ALVARADO ALVAREZ
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de es-

ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 879 del veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcántara
ABUS193 REGISTRO MERCANTIL ALCÁNTARA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.299, se ha fijado y se mantiene fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

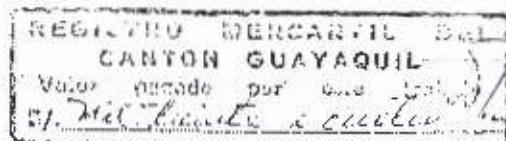
Miguel Alcántara
ABUS193 REGISTRO MERCANTIL ALCÁNTARA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la presente escritura pública a foja 12.470 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcántara
ABUS193 REGISTRO MERCANTIL ALCÁNTARA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía "INTERACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS, INTESA CTA. LTDA.".- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcántara
ABUS193 REGISTRO MERCANTIL ALCÁNTARA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

General Córdovala 1004
Primer Piso, Oficina No. 102
Teléfono 309670
Casilla 611